



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
7 6 ABR 2024

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.
HORA: 12:58 hrs
FIRMA: _____

Mérida, Yucatán, a 15 de abril de 2024.

H. Congreso del Estado de Yucatán:

Iniciativa para modificar la Ley de Salud Mental del Estado de Yucatán

Exposición de motivos

La idea del concepto de salud mental data del año 1843 cuando surgió la referencia de "higiene mental". Sin embargo, no fue hasta 1946 que se encuentran referencias técnicas de este campo o disciplina. La Organización Mundial de la Salud define a la salud como el estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de afecciones o enfermedades. Así, al crearse esta organización en el año 1948, también se celebró el primer Congreso Internacional de Salud Mental en Londres.¹ Por tanto, se tiene en el entendido que la salud mental es uno de los componentes principales de la salud física integral.

Marco jurídico en materia de salud

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental, el cual es reconocido, tanto por la Constitución Federal como por los tratados internacionales de los que México es parte, de esta manera, resulta obligatorio su protección para el Estado Mexicano.

En cuanto al marco internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece, en su artículo 25 que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 12, estipula el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y refiere que los Estados Partes deben adoptar medidas para asegurar la plena efectividad de este derecho.

¹ Bertolote, J. (2008). Raíces del concepto de salud mental. *World Psychiatry*, 6(2), 113-6.
Recuperado de:
https://www.wpanet.org/files/ugd/e172f3_efe9d5c277d345419424a1bf126aa79e.pdf#page=51



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

En este mismo sentido, el artículo 10, del Protocolo de San Salvador declara que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el más alto nivel de bienestar físico, mental y social. De esta manera, los Estados parte se comprometen reconocer la salud como un bien público y a realizar las medidas necesarias para garantizarlo.

Por otro lado, el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El derecho a la salud tiene una vertiente de prevención y tratamiento de enfermedades. Sin embargo, como ha reconocido la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Derecho a la Salud, su regulación en el artículo 4o de la Constitución federal y su complementariedad con los tratados internacionales de que México es parte, indican que "el derecho a la salud debe entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud".²

De igual manera, a nivel federal se cuenta con la Ley General de Salud la cual establece, en su artículo 27, fracción VI, que el acceso a los servicios de salud mental es básico en virtud de la protección del derecho a la salud. La concurrencia federal en esta materia resulta importante, toda vez que, los datos federales revelan que la tasa de suicidios ha aumentado notablemente entre los años 2017 y 2022, con un incremento de 1,629 suicidios más que en 2022 con respecto a los ocurridos en 2017, tal y como lo arrojó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el comunicado de prensa núm. 542/23 con fecha del 8 de septiembre de 2023.³

Ahora bien, con lo que respecta al marco legal local, el artículo 86, fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán establece que las personas en el estado tienen derecho a desarrollarse en un ambiente saludable que les garantice tener una vida digna.

Asimismo, existen leyes a nivel local en materia de salud como la Ley de Salud del Estado de Yucatán en cuyo artículo 7, apartado A, fracción V, declara la

² Tesis con Registro Digital 169316.

³ INEGI (2023). *DÍA MUNDIAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO (Datos nacionales)*. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Suicidio23.pdf



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

importancia de la prestación de servicios de salud mental y Ley de Salud Mental vigente. Sin embargo, en cuanto a ésta última se considera que las leyes deben ser actualizadas, en especial al tratarse de esta materia, de acuerdo al surgimiento de evidencia científica nueva y mejorada. Resulta importante mencionar que Yucatán se posicionó en segundo lugar a nivel federal por tener una tasa alta de suicidios en 2022 con 9.6 por cada 100 mil, así lo indicó el comunicado de prensa realizado por el INEGI en 2023.⁴

Aunado a lo anteriormente expuesto, el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, con enfoque en la agenda 2040, en su eje 1, "Yucatán con mejor calidad de vida para las personas" define el tema 1.1, "Salud y bienestar" cuyo objetivo de desarrollo 1.1.1. "Incrementar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad en el estado", incluye entre las estrategias para cumplir con este objetivo la 1.1.2.2. "Establecer estrategias para la prevención y atención de los problemas de salud más frecuentes entre la población yucateca", que a su vez cuenta con la línea de acción 1.1.2.2.3. "Establecer esquemas de promoción, prevención, detección, diagnóstico y tratamiento oportuno en materia de salud mental".

De esta forma, en estos últimos años se han implementado estrategias tales como la Estrategia Juntas y Juntos por la Salud Mental que se inició el 19 de septiembre de 2022, que se basó en el exhorto de creación de los consejos municipales de salud mental y prevención de adicciones, como organismos municipales para coordinar las acciones de todos los sectores públicos y privados en la promoción de los factores protectores de la salud mental, brindando información sobre cómo evitar los factores de riesgo que pueden influir en la aparición de trastornos mentales y del comportamiento, el uso de sustancias, entre otros; para la prevención del comportamiento suicida o muerte por suicidio.

A la fecha 98 Ayuntamientos han creado sus Consejos Municipales de Salud Mental y Prevención de adicciones, siendo necesario que los 106 municipios cuenten con su consejo y que los mismos sean funcionales, reforzando los trabajos que se están llevando a cabo para que la política pública no se detenga. Es debido

⁴ INEGI (2023). *DÍA MUNDIAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO (Datos nacionales)*. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Suicidio23.pdf



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

a lo anterior que se propone que en la presente Ley se encuentre plasmado con claridad la obligatoriedad de su creación y funcionamiento continuo.⁵

Consideraciones generales de la iniciativa

En virtud de lo anterior, se propone que la atención al comportamiento suicida sea de carácter prioritario y comprenda principalmente el tamizaje universal para detectar riesgo suicida y los factores asociados a este comportamiento, con el fin de informar y atender de manera a cualquier persona en riesgo de suicidio. De igual manera, sea obligatoria la atención en los hospitales o centros de salud a cualquier persona que acuda con comportamiento suicida con el fin de establecer un plan de seguridad, darles tratamiento integral y seguimiento por el tiempo requerido de acuerdo al Programa Nacional de Prevención del Suicidio denominado Código Cien o también llamado código suicidio de manera similar a otros códigos de urgencia. Así como también, el establecimiento de una red integrada de servicios de salud mental para la atención del comportamiento suicida y de la atención a los familiares que lo necesiten.

El segundo componente es la creación y el funcionamiento continuo de las Brigadas de apoyo emocional que puedan desplazarse en todo el territorio del Estado, blindando a los municipios y sus comisarías, detectando a las personas que requieran alguna atención en salud mental o trastornos por uso de sustancias; promoviendo la salud mental, fomentando factores de protección y así lograr disminuir los factores de riesgo. Actualmente existen ya 33 brigadas que han atendido más de 35,636 personas, por lo que es necesario lograr que los 106 municipios cuenten con su Brigada que se conforma con personal de las diferentes dependencias tanto municipales, estatales y federales.⁶

El tercer componente es el tamizaje universal para la detección de los diversos trastornos de salud mental, este se realiza a través de las brigadas, a través de detecciones a quien acude a los servicios de salud, en las ferias de la salud, en las universidades y en los centros de trabajo, actualmente se está utilizando una

⁵ Datos oficiales en la base de datos de la Subdirección de Salud Mental de los Servicios de Salud de Yucatán con fecha 15 de abril de 2024.

⁶ Datos oficiales en la base de datos de la Subdirección de Salud Mental de los Servicios de Salud de Yucatán con fecha 15 de abril de 2024.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

plataforma digital que nos permite en tiempo real, aplicar cuestionarios de manera inmediata, y dar retroalimentación en caso severo y de urgencia de riesgo suicida inminente o alto, para atención en línea, derivación inmediata y plan de seguridad, a la fecha se han tamizado 69,000 personas mayores de 15 años y se ha atendido 5,102 casos críticos.⁷

Por último, el registro de casos de ideación, comportamiento e intento suicida para la vigilancia epidemiológica y el seguimiento, la detección y oferta de acompañamiento o tratamiento a los supervivientes de un suicidio. La capacitación permanente del personal sanitario y no sanitario, en la detección, atención y seguimiento de las personas que cursen con comportamiento suicida.

Es importante señalar que en todos los países que aplican estrategias, planes o programas que han resultado exitosos, ya que se actualizan de manera continua, pudiéndose mejorar cuando aparece alguna estrategia con mejor evidencia científica. En el estado de Yucatán, la tasa muerte por suicidio en el estado de Yucatán, disminuyó un 9.2% del año 2022 al año 2023⁸, sin embargo, es necesario continuar disminuyendo la tasa a través de las estrategias que se han implementado en los últimos años y que se continuarán implementando; buscar darles seguimiento a los casos de riesgo e ir actualizando los programas de ayuda para garantizar su efectividad.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, someto a su consideración la siguiente:

Iniciativa para modificar la Ley de Salud Mental del Estado de Yucatán

Artículo único: Se reforman: las fracciones X y XII, del artículo 41; la denominación del Capítulo VII y el artículo 44; y **se adiciona:** la fracción XIII, al artículo 41, recorriéndose en su numeración la actual fracción XIII, para pasar a ser

⁷ Datos oficiales en la base de datos de la Subdirección de Salud Mental de los Servicios de Salud de Yucatán con fecha 15 de abril de 2024.

⁸ Datos oficiales en la base de datos de la Subdirección de Salud Mental de los Servicios de Salud de Yucatán con fecha 15 de abril de 2024.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

la fracción XIV; todos de la Ley de Salud Mental del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 41.- ...

I.- a la IX.- ...

X.- Tamizaje universal, de manera permanente, a toda la población, con énfasis en escuelas y comunidades para identificar, canalizar y tratar a personas con trastornos mentales y del comportamiento o trastornos relacionados con el uso de sustancias y riesgo suicida.

XI.- ...

XII.- Creación y operación, de un Consejo Municipal de Salud Mental y Prevención de Adicciones en cada municipio, a cargo de los ayuntamientos.

XIII.- Creación y operación de, Brigadas de Atención a la Salud Mental por parte de los ayuntamientos, los cuales deberán reportar los avances a los Servicios de Salud de Yucatán. Para contribuir adecuadamente, cada municipio recibirá asesoría y capacitación correspondiente.

XIV.- ...

Capítulo VII

De la Atención al Comportamiento Suicida

Artículo 44.- La atención al comportamiento suicida es de carácter prioritario y comprende:

I.- El tamizaje universal de manera permanente para detectar el riesgo suicida y los factores asociados a este comportamiento, con el fin de informar y otorgar atención especializada a cualquier persona en riesgo de suicidio.

II.- La atención urgente en hospitales o centros de salud a cualquier persona que acuda con comportamiento suicida, con el fin de establecer un plan de seguridad, darles un tratamiento integral y seguimiento por el tiempo requerido para



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Esta hoja de firmas forma parte de la Iniciativa para modificar la Ley de Salud Mental del Estado de Yucatán.

cada persona en particular, de acuerdo con el Programa Nacional para la Prevención de Suicidio denominado Código Cien.

III.- El establecimiento de una red integrada de servicios de salud mental para la atención del comportamiento suicida en el núcleo familiar.

IV.- El registro de casos de ideación, comportamiento e intento suicida, para una adecuada vigilancia epidemiológica y seguimiento oportuno.

V.- La detección y acompañamiento o tratamiento a los supervivientes de un suicidio.

VI.- La capacitación continua del personal sanitario y no sanitario, en la detección, atención y seguimiento de las personas con comportamiento suicida.

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Atentamente

**Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán**

**Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno**